

Inspecciones no anunciadas: la experiencia Chilena

FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA



FORO LATINOAMERICANO DE LIBRE COMPETENCIA
LIMA, PERÚ. SEPTIEMBRE DE 2013

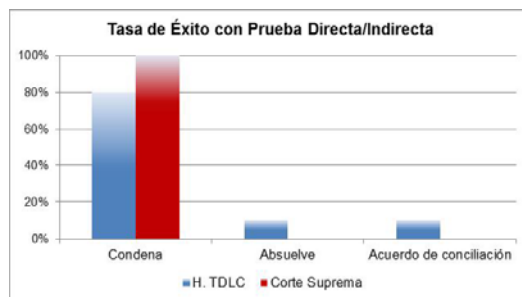
RONALDO BRUNA VILLENA
Jefe División Investigaciones
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

Facultades de entrada, registro e incautación

- ¿Es indispensable contar con estas facultades para combatir carteles duros?
- Entre 2004 y 2009, en Chile se presentaron 15 requerimientos por colusión en el TDLC.
- 10 casos contaban con algún tipo de prueba “dura”, directa o indirecta.
- 6/10 casos eran asociaciones gremiales. 4/6 pertenecían al sector transporte.

¿Es indispensable contar con estas facultades para combatir carteles duros?

- De los 10 requerimientos que contaban con prueba directa o indirecta:
 - El 80% fueron condenados por el H. TDLC;
 - En uno se llegó a acuerdo de conciliación con reconocimiento de conducta;
 - La Corte Suprema, condenó el 100% de los casos que llegaron a esta instancia.



INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

¿Es indispensable contar con estas facultades para combatir carteles duros?

- Sin prueba dura el TDLC condenó en 2/5 ocasiones.
- La CS absuelve los 5 casos.
- **El estándar probatorio indica que se requiere prueba dura para condenar a un cartel. Sin facultades para obtener dicha prueba, la tasa de éxito en la persecución es muy baja.**
- **Entonces es evidente la necesidad de facultades para conseguir pruebas duras, y de esta forma diseñar una política efectiva de combate contra carteles duros.**



INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

¿Qué resultados se han conseguido con las nuevas facultades?

- Es demasiado pronto para ser concluyentes, pero:
- Se han presentado 8 requerimientos por colusión y todos tienen pruebas “duras”.
- En 7/8 se utilizaron las nuevas facultades para conseguir las pruebas duras.
 - 1 iniciado por delación compensada.
 - 3 con uso de interceptación telefónica y en uno con delación compensada (*ex-post*)
 - 3 con uso de entrada, registro e incautación.

INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

¿La Autoridad ha promovido la defensa de estas facultades ante el Gobierno o Legisladores para obtener estos poderes?

- En el año 2006 el ejecutivo presentó un proyecto de ley para fortalecer la persecución de los carteles duros.
- La tramitación produjo intensas discusiones en diversas materias y particularmente respecto de la constitucionalidad de algunas disposiciones.
- Autoridades de la OCDE ayudaron a promover el cambio legislativo que se discutía, incluso asistieron al Congreso.
- El proyecto de ley sin duda se aceleró luego que se conociera la confesión de Fasa, en Abril del 2009, lo que causó indignación nacional.
- El proyecto de ley se aprobó en julio del 2009.
- Claramente la mejor promoción frente a los legisladores fue un caso de colusión en un mercado sensible y de impacto nacional.

INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

Facultades intrusivas: marco jurídico

- Sólo se pueden utilizar en casos **graves y calificados**, de ilícitos de colusión.
- **Petición fundada**: Existencia de “antecedentes **precisos y graves** acerca de la existencia de prácticas de colusión.
- **Doble autorización**: TDLC y Ministro de CA.
- **Diligencia la realiza Carabineros** o Policía de Investigaciones bajo la dirección del funcionario de la FNE.
- El **ejercicio de las facultades debe sujetarse** a requisitos contemplados en artículos del **CPP**.

INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

¿Cómo evolucionó el sistema con la nuevas facultades?

- La discusión de cómo se consiguieron las pruebas tomó especial relevancia.
- El estándar de análisis se parece más al penal que al civil.
- El trabajo de investigación es más sofisticado y requiere invertir cuantiosos recursos humanos, informáticos y materiales.
- Se reforzó el equipo con ex fiscales del Ministerio Público.
- Hay especial cuidado en minimizar los errores en todo el proceso de investigación.
- Fue necesario establecer y aplicar protocolos de trabajo detallados, para controlar la calidad, seguridad y confidencialidad de las investigaciones.
- Las nuevas facultades se utilizan muy selectivamente, en casos graves y calificados.

INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

Reorganización con la nuevas facultades



INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

¿Qué dificultades aún enfrenta la FNE en el uso de sus poderes para llevar a cabo inspecciones por sorpresa?

- Programa de delación compensada chileno, no ha sido todo lo exitoso que se esperaba, afectando la posibilidad de conseguir información precisa de las pruebas que deben ser incautadas.

CÓDIGO PENAL

ART. 285.

Los que por medios fraudulentos consiguieren alterar el precio natural del trabajo, de los géneros o mercaderías, acciones, rentas públicas o privadas o de cualesquiera otras cosas que fueren objetos de contratación, sufrirán las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio i multa de ciento a quinientos pesos.

INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

Ejemplo: “El Cartel de productores de carne de Pollo”



INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

Caso: Cartel del Pollo

- El primer caso en el que se utilizaron este tipo de diligencias investigativas.
- En contra de las tres más importante productoras avícolas del país: Agrosuper (Súper Pollo), Ariztia y Don Pollo, que en conjunto representan más del 92% del mercado nacional.
- Las empresas fueron acusadas de **celebrar y ejecutar un acuerdo entre competidores consistente en limitar la producción de pollo, controlando la cantidad producida y ofrecida al mercado nacional, y de asignarse cuotas en el mercado de producción y comercialización** de dicho producto.
- Se solicitó las multas máximas (US \$29 millones) para cada una de las empresas, y US \$19 millones a la APA, junto con su disolución.
- La investigación se inicio de oficio y se aplicó métodos de *screening* para su detección.

INSPECCIONES NO ANUNCIADAS | FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

Caso: Cartel del Pollo

- Adicional al *screening* de precios, estabilidad en las participaciones de mercado y otros datos económicos, se acompañó en la solicitud de la medida, **la declaración del gerente general de Don Pollo**, entregada a un diario de circulación nacional el año 2007.

“Para qué pelear con Súper Pollo, mejor es convivir. Como se dice: si tiene un enemigo muy poderoso, mejor únase a él. Con Ariztía y Agrosuper tenemos una asociación gremial muy fuerte, a través de la cual hemos logrado acuerdos con respecto a lo que le corresponde a cada uno en el mercado. No nos vamos a quemar por un 1% más”¹⁵.

Cartel de productores de carne de pollo

- Las incautaciones se efectuaron simultáneamente en las dependencias de la Asociación Gremial de Productores Avícolas APA y en las oficinas de Don Pollo.
 - Riesgos de confidencialidad
 - Proporcionalidad
 - Efectividad de la medida
- Ese día, en la APA se encontraban los gerentes generales de las empresas investigadas en una reunión.

Resultados

- El caso está en proceso en el TDLC
- En las oficinas “visitadas” se consiguió prueba directa del funcionamiento del cartel.
- La prueba conseguida fue fundamental para realizar la acusación.
- La defensa ha interpuesto reclamaciones cuestionando la forma de levantamiento y análisis de evidencia electrónica.
- Se espera que dentro del año 2014 este caso quede resuelto en todas sus instancias.

Conclusiones

- Las medidas de entrada registro e incautación son fundamentales para el éxito de una política de combate contra carteles duros. Todo lo anterior acorde con los estándares probatorios exigidos.
- Estas medidas tienen que utilizarse con prudencia y respetando todas las garantías de los investigados.
- Un sistema adecuado de combate a carteles duros debe además contemplar sanciones desincentiven a las empresas a realizar ilícitos, periodos de prescripción razonables (mayores a 5 años) y un sistema adecuado de delación compensada.